



## Resolución Directoral

Lima, 30 DIC 2016

**VISTO**, la **OFICIO N° 001-2016-CS-SIEC N° 013-2016-CENARES/MINSA**, de fecha 30 de diciembre de 2016 remitido por el Presidente del Comité Especial encargado de conducir el procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA CORPORATIVA N° 013-2016-CENARES/MINSA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ANTIRETROVIRALES PARA EL ABASTECIMIENTO DEL AÑO 2017 – COMPRA CORPORATIVA POR SUBASTA INVERSA"**; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el artículo 93° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, establece que las Entidades del Gobierno Nacional que formule las políticas nacionales y/o sectoriales del Estado están facultadas a establecer, mediante Resolución del Titular de la Entidad, la relación de bienes y servicios en general que se contratan a través de compra corporativa, debiendo señalar la Entidad encargada de la compra corporativa, las Entidades participantes, así como las obligaciones y responsabilidades;

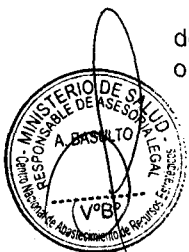
Que, con **RESOLUCION MINISTERIAL N° 528-2016/MINSA** de fecha 26 de julio de 2016, se aprobó el listado de productos farmacéuticos que serán adquiridos bajo la modalidad de subasta inversa, así como las entidades que participaran en el procedimiento de selección;

Que, a través de la citada resolución se dispuso que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, ejecute el procedimiento de selección mediante **Compra Corporativa Sectorial de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento de los años 2017 y 2018** según corresponda con sujeción a la normativa de contrataciones del Estado, debiendo coordinar con las entidades participantes su requerimientos, así como efectuar la consolidación de los mismos;

Que, de conformidad con lo que establece el artículo 19° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, es requisito indispensable para convocar un procedimiento de selección deberá contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal;

Que, sobre el particular, el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elaborará los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado;

Que, asimismo este artículo precisa que, la aprobación de los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario





## Resolución Directoral

competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, por otro lado el artículo 27° del citado Reglamento, indica el contenido mínimo que deben tener los documentos del procedimiento de selección en relación a las bases;

Que, el procedimiento de selección destinado a la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ANTIRETROVIRALES PARA EL ABASTECIMIENTO DEL AÑO 2017 – COMPRA CORPORATIVA POR SUBASTA INVERSA**, se encuentra debidamente incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2016 del CENARES;

Que, mediante el **MEMORANDO N° 1070-2016-CENARES-MINSA**, de fecha 29 de diciembre de 2016, la Dirección General del CENARES, aprobó el expediente de contratación de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA CORPORATIVA N° 013-2016-CENARES/MINSA** para la **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ANTIRETROVIRALES PARA EL ABASTECIMIENTO DEL AÑO 2017 – COMPRA CORPORATIVA POR SUBASTA INVERSA”**;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 037-2016-MINSA, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Decreto Supremo N° 007-2016-SA, que aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** las **BASES** de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA CORPORATIVA N° 013-2016-CENARES/MINSA** para la **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ANTIRETROVIRALES PARA EL ABASTECIMIENTO DEL AÑO 2017 – COMPRA CORPORATIVA POR SUBASTA INVERSA”**.

**ARTÍCULO 2°.- REMITIR** el expediente al Comité Especial, a cargo de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA CORPORATIVA N° 013-2016-CENARES/MINSA**, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

Regístrese y comuníquese.

Lic Adm Jose Antonio Gonzales Clemente  
DIRECTOR GENERAL  
Centro Nacional de Abastecimiento  
de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES  
MINISTERIO DE SALUD